



RADICACION 190013103006 2023 00268 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Pasa a Despacho la demanda presentada por el Dr. ANCIZAR JIMENEZ ZEMANATE, abogado titulado y en ejercicio, quien actuando en representación de LEIDER DIAZ SARRIA, HECTOR ORLANDO PAZ SARRIA, ARGENIS SARRIA formula demanda de Responsabilidad Civil extracontractual en contra de JOSE YAMID MONTANO SARRIA, JERES MONTANO MUELAS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, y COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE MORALES, para resolver sobre su admisión

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisada la demanda se observa que esta cumple con las formalidades previstas para la presentación de la demanda, previstos en el artículo 82, 84, razón por la cual y conforme el artículo 90 del C.G.P. El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán

RESUELVE

PRIMERO : ADMITIR la demanda que por responsabilidad civil extracontractual formulada por LEIDER DIAZ SARRIA, HECTOR ORLANDO PAZ SARRIA Y ARGENIS SARRIA en su calidad de victimas como hijos de la señora ANA ESTENIA SARRIA MEDINA Q.E.P.D. contra de JOSE YAMID MONTANO SARRIA,(conductor del vehículo de placas MBB096) JERES MONTANO MUELAS, (Propietario del vehículo) ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, (aseguradora póliza de responsabilidad civil 994000001545) , y La COOPERATIVA DE TRANSPORTES MORALES (en calidad de compañía aseguradora)

SEGUNDO : DISPONER que esta demanda se de el tramite previsto libro tercero, sección primera titulo I Capitulo I Art. 368 del C.G.P.

TERCERO : NOTIFIQUESE la presente providencia conforme los términos de los artículos 290 y 291 del C.G.P. a los demandados :

ASEGURADORA SOLIDARIA de Colombia, Calle 100 No. 9ª-45, Piso 8. Bogotá - Colombia.
Correo: notificaciones@solidaria.com.co

JOSÉ YAMID MONTAÑO SARRIA, Carrera 2No. 3-32 centro de Cabecera Municipal de Morales.

COOPERATIVA DE TRANSPORTES MORALES, calle principal frente al Parque de Cabecera Municipal de Morales. Teléfono: 3175696529, Correo electrónico: contacto@cootransmorales.net

JERES MONTANO MUELAS, Carrera 2No. 3-32 centro de Cabecera Municipal de Morales



RADICACION 190013103006 2023 00268 00

corriéndose traslado por el termino de veinte días como se señala en el artículo 369 del C.G.P.

CUARTO : RECONOCER al Dr. ANCIZAR JIMENEZ ZEMANATE abogado titulado y en ejercicio, como apoderado judicial de los demandantes en la forma y términos del poder a el conferido

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION EN ESTADO

**La presente providencia se notifica por anotación en
Estado Electrónico No. 06**

Hoy 22 de Enero de 2024

**ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria**